



RESOLUCION-**CS**-N° 071/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 ABR 1995

Expte. N° 10.652/93.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 526-94, de fecha 26 de Agosto de 1994, dictada ad-referendum del Consejo Superior, por la que aprueba el Proyecto de Convenio a celebrarse entre esta Universidad y la Universidad de Batna (Argelia); y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad contribuir al desarrollo de la cultura científica y humanística, y promover un mejor conocimiento de las actividades científica y culturales en ambos países.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen N° 3449 del 23/08/94, expresa que no tiene objeción legal que formular al respecto.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 012/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 20 de Abril de 1995)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 526-94, de fecha 26 de Agosto de 1994, dictada ad-referendum del Consejo Superior, por la que aprueba el Proyecto de Convenio entre esta Universidad y la Universidad de Batna (Argelia).

ARTICULO 2°.- Convalidar lo actuado por el Sr. Rector en la tramitación de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Universidad de Batna (Argelia), Secretaría General y elévese a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR